

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 88

9 de febrero de 2021

Presentada por el señor *Bernabe Riefkohl* y la señora *Rivera Lassén*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura realizar una investigación sobre el estado actual de la Biblioteca José M. Lázaro del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, con el objetivo de conocer sus necesidades apremiantes para cumplir con sus objetivos de servir a la comunidad universitaria, al público en general y de albergar, proteger y desarrollar colecciones importantes que forman parte del registro histórico de nuestro pueblo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Biblioteca José M. Lázaro, inaugurada en 1953, es un elemento crucial del Sistema de Bibliotecas del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico. La misma es esencial para la cultura, la educación y el acceso a información del país y sirve tanto a la comunidad universitaria como al público en general. En ella se realizan charlas, conferencias y exhibiciones. Incluye salones de estudio colectivo para los estudiantes del recinto.

La Biblioteca Lázaro incluye también la sala de la Colección Puertorriqueña. La Colección Puertorriqueña es un espacio único, un verdadero tesoro documental que recoge, protege y preserva un caudal de materiales que constituyen el registro histórico y socio-cultural del país. La Colección Puertorriqueña incluye periódicos, revistas, publicaciones impresas del Gobierno de Puerto Rico y el Gobierno Federal, libros raros

(únicos) publicados en los siglos XIX y XX, manuscritos, dibujos, fotografías, gráficas, mapas, cintas magnetofónicas, micropelículas y otros materiales indispensables para el estudio de la historia, la cultura y la literatura puertorriqueñas. La pérdida o deterioro de alguna parte de estos materiales sería un golpe irreparable para nuestra cultura.

La Biblioteca Lázaro alberga igualmente otras colecciones importantes, como la colección de mapas y los materiales que forman parte de la Sala Zenobia y Juan Ramón Jiménez. La Sala Zenobia y Juan Ramón Jiménez, por ejemplo, ubicada en el edificio de la biblioteca desde 1955, incluye los materiales donados a la Universidad de Puerto Rico por el poeta Juan Ramón Jiménez, premio Nobel de literatura, relacionados con su obra y con su época y momento literario.

El edificio (que alberga la Biblioteca José M. Lázaro) mismo fue diseñado por el destacado arquitecto alemán Henry Klumb, cuya obra se considera un ejemplo ya clásico de la adaptación de las corrientes de la arquitectura moderna a las condiciones de un entorno concreto, en este caso la geografía y el clima tropical de Puerto Rico.

En fechas recientes, bibliotecarios y bibliotecarias, empleados y empleadas no docentes y estudiantes han señalado el creciente deterioro de las instalaciones de la Biblioteca José M. Lázaro, que incluye goteras, problemas de humedad y hongos, almacenamiento inseguro de materiales, entre otros, que ponen en peligro las colecciones ya señaladas. Es imperativo tomar acción inmediata y adecuada para asegurar la conservación y seguridad de los tesoros culturales que alberga la Biblioteca José M. Lázaro y su disponibilidad a los estudiantes, profesores y profesoras e investigadores e investigadoras de Puerto Rico y el extranjero.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura realizar una
- 2 investigación sobre el estado actual de la Biblioteca José M. Lázaro del Recinto de Río
- 3 Piedras de la Universidad de Puerto Rico, con el objetivo de conocer sus necesidades

1 apremiantes para cumplir con sus objetivos de servir a la comunidad universitaria, al
2 público en general y de albergar, proteger y desarrollar colecciones importantes que
3 forman parte del registro histórico de nuestro pueblo.

4 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
5 recomendaciones de acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse sobre
6 este tema no más de noventa (90) días después de aprobarse esta Resolución.

7 Sección 3.- Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.